

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

## COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 50 -2025-UNADOTC/PCO

Cusco, 17 de febrero de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 004-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 010-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 29 de enero de 2025, Memorándum N° 137-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 007-2025-UNADQTC/OPP-UPME de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 02-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 0062-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha de 04 de febrero de 2025, Informe N° 037-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de febrero de 2025 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 006 -2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 004-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 29 de enero de 2025 el Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, presenta la actividad "Concurso a la Mejor Producción 2024" con el objetivo de fomentar y motivar a los estudiantes a alcanzar las mas altas distinciones institucionales: Oro, Plata y Bronce, reconociéndolos como destacados en su proceso de

Página 1 de 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

### COMISIÓN ORGANIZADORA





formación profesional, dicho Concurso busta resaltar la destreza y el conocimiento técnico, así como el oficio académico, a través de la imaginación, la creatividad estética y la capacidad de investigar: asimismo indica que las especialidades contempladas en el Concurso incluye a Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura; Dibujo y Ceramica, además de Dibujo, Grabado y Diseño Grafico; del mismo modo señala que se evaluaran las habilidades en las especialidades de Conservación y Restauración de Obras de Arte, así como en Educación Artistica, motivo por el cual remite el presente documento para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, con Informe N° 007-2025-UNADQTC/OPP-UPME de fecha 04 de febrero de 2025 el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadistica en atención al Memorándum N° 137-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 03 de febrero de 2025 de la Vicepresidencia Académica, informa que se realizo la revisión y se verifico que la referida actividad sí corresponde a la Actividad Operativa AOI00169300275 Exposición Pública de la Producción de las Actividades Artisticas;

Que, igualmente mediante el Informe N° 02-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que de acuerdo a la verificación del presupuesto programado se tiene un presupuesto de S/30,977.00 soles. Al respecto informa que se cuenta con el presupuesto para atender lo solicitado por el monto de S/14,300.00 soles toda vez que dicha actividad esta programada en el POI; del mismo modo con Informe N° 0062-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha de 04 de febrero de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, de acuerdo al análisis realizado al expediente presentado por la Vicepresidencia Académica-Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, informa que con arreglo al presupuesto asignado en el presente año fiscal 2025, el Centro de Costo Responsabilidad Social Universiatria con Secuencia Funcional 033 cuenta con el presupuesto de S/30,977.00 soles en el Rubro de 00 Recursos Ordinarios, por lo que si cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto de S/14,300.00, toda vez que la referida actividad se encuentra programada en el POI-2025;



Que, mediante el Informe N° 037-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de febrero de 2025 la Vicepresidencia Académica señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha informado que de acuerdo al análisis realizado se cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto, motivo por el cual remite dicho expediente para aprobación en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 006-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR la realización de la actividad "MEJOR PRODUCCIÓN 2024" con participación de las Carreras Profesionales de Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura; Dibujo y Ceramica, Dibujo, Grabado y Diseño Grafico; del mismo modo Conservación y Restauración de Obras de Arte, así como en Educación Artistica de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, actividad organizada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria cuyo Plan de Trabajo y Cronograma General forma parte de la presente resolución; con un presupuesto que asciende a S/. 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos con 00/100 soles; autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

Página 2 de 3



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** la realización de la actividad "MEJOR PRODUCCIÓN 2024" con participación de las Carreras Profesionales de Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura; Dibujo y Ceramica, Dibujo, Grabado y Diseño Grafico; del mismo modo Conservación y Restauración de Obras de Arte, así como en Educación Artistica de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, organizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cuyo Plan de Trabajo y Cronograma General forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR el** presupuesto que asciende al importe de S/. 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos con 00/100 soles; para realización de la actividad "MEJOR PRODUCCIÓN 2024" aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo de la actividad "MEJOR PRODUCCIÓN 2024" a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección General de Administración.

**CUARTO.- DISPONER** que el Mg. YURI SAMUEL NUÑEZ TRUJILLO, Responsable de Responsabilidad Social Universitaria, presente el informe ante la Vicepresidencia Académica, bajo responsabilidad; asimismo, presente el informe documentado de gastos ante la Dirección General de Administración, al quinto día de concluida la actividad.

**QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.-FACULTAD DE EDUCACION.-FACULTAD DE ARTE.-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,.- SG ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.